



PROCESO : DISMINUCIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS
DEMANDANTE : ANDRÉS FELIPE BERNAL LONDOÑO
DEMANDADO : ANA MARÍA MONDRAGÓN PLAZAS
RADICACION : 2022-00379

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 11 de octubre de 2022. Al despacho la presente demanda informando que correspondió a este juzgado por reparto. Sírvasse proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, cuatro (04) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Al estudiar la presente demanda instaurada por el señor ANDRÉS FELIPE BERNAL LONDOÑO, se advierte lo siguiente:

- I. Quien presenta la demanda carece de derecho de postulación, esta clase de proceso deben ser adelantados a través de abogado, o en su defecto por un estudiante de derecho adscrito a un consultorio jurídico de una universidad.

Por lo anterior **se INADMITE** la demanda, para que dentro del término de cinco (5) días, sean subsanadas las deficiencias anotadas, so pena de rechazo, conforme lo establece el artículo 90 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
JUEZ

NB



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 043 del 08 de noviembre de
2022

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
SECRETARIA